

## INFORME DE EVALUACIÓN

### INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-002-2026.

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE POLIZA DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

En el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026, el presidente del Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, verificó el valor de la oferta entregada, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-002-2026.

#### CONSIDERACIONES:

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC-002-2026, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que el numeral 2.12 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC-002-2026 indica que Ater-diendo a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el presidente del Concejo del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. (...) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (Subrayado fuera texto).

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

El numeral 2.10 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC-002-2026 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE 1 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	PROPONENTE 2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000)	OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)

**1. ANÁLISIS GENERAL DE PRECIOS**

1.1. Las propuestas fueron presentadas en la fecha y hora estipula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación publica CMC-002-2026.

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación publica de mínima cuantía CMC-002 de 2026; se procederá a evaluar la siguiente propuesta de menor valor o se procede a declarar desierto el proceso

**2. ANÁLISIS ESPECÍFICO: PROPUESTA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

**2.4.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES**

Documento o requisito	Persona Natural	Persona Jurídica	Consortio o unión Temporal
Propuesta debidamente firmada	<b>cumple</b>		
<b>Certificado de existencia y representación legal.</b> Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.		<b>Si cumple</b>	
<b>Registró único tributario - RUT-expedido por la DIAN.</b> En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT.		<b>SUBSANÓ - Adjuntó RUT</b>  <b>SÍ CUMPLE</b>	
<b>Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales</b> o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.		<b>Si Cumple</b>	
<b>Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social</b> En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		<b>Si cumple</b>	
<b>Copia de la Cédula de ciudadanía</b> del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los		<b>Si cumple</b>	

representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal			
<b>Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI</b> expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos.		Si cumple	
<b>Fotocopia de la libreta Militar</b> del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años)		Si cumple	
<b>Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales</b> vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.		Si cumple	

#### 2.4.3.2. EXPERIENCIA RELACIONADA

El proponente deberá demostrar que ha celebrado como mínimo un (01) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar a lo que se requiere en la invitación en los cuales su valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia relacionada, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia relacionada cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada **HABILITADA**, en caso contrario será considerada **NO HABILITADA**.

Se evidencia contrato realizado con el municipio de San Gil cuyo objeto fue: **"Adquisición de pólizas de seguros todo riesgo daños materiales, vehículos. póliza global de manejo, responsabilidad civil para servidores públicos, soaf y de vida para alcalde, concejales y personero" por valor de \$95.400.000 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)**".

**CONCLUSIÓN:**

Una vez revisada la subsanación del proponente (**Presentación del RUT - Registro Único Tributario**) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con el NIT: 860524654-6, se tiene que **CUMPLE** con los requisitos solicitados por lo cual se encuentra Habilitado.



**JOSE ANTONIO RINCÓN PÉREZ**  
Presidente del Concejo Municipal

**Proyectó:** Alex Leonardo López – Abogado Contratista

**Revisó:** Jimmy García Gómez – Abogado Asesor